



Garantía limitada de producto y potencia de módulos fotovoltaicos X-Series y E-Series SunPower

La presente Garantía Limitada cubrirá exclusivamente los módulos fotovoltaicos SunPower por instalación comercial, que incluyan las siglas "SPR-E" o "SPR-X" y "COM" en el número correspondiente al modelo de producto, y cuya fecha de venta sea posterior al 1 de julio de 2017.

1. Garantía limitada

Sujeto en todo momento a los términos y condiciones establecidos en esta Garantía Limitada, SunPower Corporation ("SunPower") garantiza que, durante veinticinco (25) años a contar desde la Fecha de Comienzo de la Garantía¹ (el "Periodo de Garantía"), los módulos fotovoltaicos especificados (los "Módulos FV") no tendrán defectos de fabricación ni de materiales en condiciones normales de aplicación, instalación, uso y servicio, así como que la potencia de los Módulos FV será como mínimo de un 98% de la Potencia Pico Mínima² durante el primer año, y que durante los 24 años siguientes la degradación anual no será superior a un 0.25%, de manera que la potencia de los Módulos FV al final del año 25º del Periodo de Garantía será como mínimo de un 92% de la Potencia Pico Mínima (la "Potencia Pico Garantizada").

2. Cobertura y Reclamaciones

En el caso de que algún Módulo FV no cumpla con la presente Garantía Limitada, y siempre y cuando SunPower determine (a su sola discreción) que no se debe a ninguno de los supuestos excluidos previstos en la Cláusula 4, SunPower reparará, sustituirá o reembolsará los Módulos FV defectuosos según lo dispuesto en la presente Garantía Limitada.

En caso de que usted considere justificado su derecho a interponer una reclamación cubierta por esta Garantía Limitada, deberá (a) notificarlo inmediatamente a un instalador autorizado de SunPower o (b) contactar directamente con SunPower Corporation directamente usando alguno de los contactos que se muestran a continuación. Su instalador o SunPower gestionarán la reclamación, para lo cual requerirán, entre otros, el certificado de garantía, la información del registro de garantía electrónica, la factura correspondiente, y/o pruebas de la fecha de entrega de los Módulos FV, número de serie y producto de los módulos afectados, y pruebas de la reclamación. No se aceptará la devolución de ningún Módulo FV a menos que SunPower lo haya autorizado previamente por escrito.

Al recibir una reclamación, SunPower puede requerir información adicional con respecto a la reclamación, la cual puede incluir, sin limitación, información de registro de garantía aplicable, prueba de compra y / o entrega, instalación, números de serie y modelo y evidencia con respecto a la base de la reclamación. Todas las obligaciones de garantía de SunPower en este acuerdo están expresamente sujetas a la provisión oportuna y completa de dicha información adicional. La devolución de cualquier Módulo FV no será aceptada a menos que SunPower haya autorizado previamente la autorización por escrito.

Para cualquier reclamación válida, SunPower, a su sola discreción, podrá: (a) reparar; B) sustituir; o (c) devolver el precio de compra original sujeto a las condiciones establecidas en este documento. En caso de que SunPower elija reparar o reemplazar los Módulos FV afectados, SunPower pagará por los costos razonables y habituales de transporte para: (i) la devolución de los Módulos FV desde el lugar donde los Módulos FV afectados originalmente dejaron el cuidado, la custodia y el control de SunPower; (ii) costos de transporte razonables y habituales para el reenvío de cualquier Módulo FV reparado o reemplazado al lugar donde los Módulos FV afectados dejaron originalmente el cuidado, la custodia y el control de SunPower.

En caso de que SunPower elija reemplazar cualquier Módulo FV, SunPower reemplazará dicho Módulo FV por un Módulo FV eléctrico y mecánicamente compatible (incluyendo un Módulo FV reacondicionado o re-manufacturado) con una potencia nominal sustancialmente igual o mayor. Para cualquier reembolso, SunPower puede reembolsar el importe igual al precio de compra original multiplicado por la diferencia entre el porcentaje de Potencia Pico Garantizada y el porcentaje de potencia real, o reembolsar el precio de compra original; siempre que el precio de compra original se prorratee para cualquier reclamación presentada 60 meses o más después de la Fecha de Comienzo de la Garantía.

3. Condiciones Generales para las reclamaciones de Garantía

- Todas las reclamaciones de garantía deben presentarse dentro del Periodo de Garantía. Cualquier reclamación presentada fuera del Periodo de Garantía, incluyendo cualquier reclamo por un defecto latente o no descubierto, no es válida.
- La Garantía Limitada para cualquier Módulo FV reparado o reemplazado no se extenderá más allá del Periodo de Garantía.
- En caso de que los Módulos FV se utilicen en una plataforma móvil de cualquier clase, como por ejemplo, un vehículo, el Periodo de Garantía quedará limitado a doce (12) años.

¹ "Fecha de Comienzo de la Garantía" será la fecha más temprana de (i) fecha de conexión de la instalación y (ii) 6 meses después de la fecha de entrega por SunPower. Si la fecha de entrega no pudiera ser verificada, se tomará como referencia la fecha de fabricación.

² "Potencia Pico Mínima" se define como Potencia Pico menos la tolerancia de la potencia pico o la potencia nominal mínima, según lo establecido en la etiqueta. Se define Potencia Pico como el vatio pico en Condiciones de Test Estándar, según lo dispuesto en la norma IEC61215, medido de conformidad con la norma IEC60904, teniendo en cuenta las tolerancias previstas en la norma EN50380. Los módulos SunPower requerirán en todo caso una velocidad de barrido no inferior a 200ms para garantizar una medición de potencia precisa. SunPower puede proporcionar bajo previa solicitud un procedimiento de test detallado o una relación de agencias de test de reconocido prestigio.

d) En caso de sustitución de Módulos FV defectuosos, éstos últimos pasarán a ser propiedad de SunPower

4. Exclusiones y Limitaciones

La presente Garantía Limitada no cubrirá ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Módulos fotovoltaicos sometidos a: (i) mal uso, abuso, negligencia o accidente; (ii) alteración o instalación incorrecta (la instalación incorrecta incluye, sin limitación, la instalación o el arreglo que no cumpla con todas las instrucciones de instalación de SunPower y las instrucciones de operación y mantenimiento de cualquier tipo (que puede ser enmendado y actualizado a la sola discreción de SunPower), Y todas las leyes, códigos, ordenanzas y reglamentos nacionales, estatales y locales); (iii) reparación o modificación por alguien que no sea un técnico de servicio autorizado de SunPower; (iv) condiciones que excedan las especificaciones de tensión, viento, carga de nieve y cualquier otra especificación operacional; (v) picos de corriente, rayos, inundaciones o incendios; (vi) daños causados por personas, insectos, animales o exposición a productos químicos industriales; (vii) rotura de vidrio por impacto u otros eventos fuera del control de SunPower.
- b) Variaciones estéticas que procedan del desgaste natural de los materiales de los Módulos FV y otras variaciones cosméticas que no produzcan una menor potencia de la garantizada en la presente Garantía Limitada. Dicho desgaste natural de los materiales de los Módulos FV podrá incluir, entre otras variaciones estéticas, la decoloración del marco del Módulo FV, el desgaste de la capa de cristal o la aparición de zonas con decoloraciones alrededor o sobre las células fotovoltaicas o en cualquier parte del Módulo FV.
- c) Módulos FV instalados en lugares que, a juicio de SunPower y sin perjuicio de cualquier norma imperativa aplicable, puedan estar expuestos al contacto directo con agua salada.
- d) Módulos FV cuyas etiquetas identificativas del tipo o número de serie de producto hayan sido alteradas, arrancadas o sean ilegibles.
- e) Módulos FV que hayan sido movidos de su lugar de instalación original, sin el consentimiento expreso y por escrito de SunPower.
- f) Módulos PV que hayan sido instalados en viviendas unifamiliares o pareadas, incluyendo, a efectos meramente enunciativos y no limitativos, chalets unifamiliares y casas pareadas. A efectos aclaratorios, los pisos y apartamentos no están excluidos de la presente Garantía Limitada.

SunPower en ningún caso será responsable frente al cliente o frente a cualquier tercero como consecuencia de un incumplimiento o cumplimiento tardío de cualesquiera términos y condiciones de venta, incluyendo la presente Garantía Limitada, en caso de Fuerza Mayor, guerra, disturbios, huelgas, incendios, inundaciones o cualquier otra causa o circunstancia más allá del control razonable de SunPower.

5. Asignación y Transferencia de Garantía

Esta Garantía Limitada es totalmente asignable y transferible siempre que el titular de la garantía notifique a SunPower a la dirección indicada a continuación dentro de los 90 días de la cesión o transferencia de la Garantía Limitada.

6. Limitación del ámbito de la Garantía

EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN IMPERATIVA APLICABLE, LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA EXPRESAMENTE SUSTITUYE Y EXCLUYE CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA. EXCEPTO LO QUE SE ENTREGA EN ESTA GARANTÍA LIMITADA, TODAS LAS GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO, INCLUIDAS PERO NO LIMITADAS A LA GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD, APTITUD PARA UN DETERMINADO OBJETIVO, USO O APLICACIÓN, EXCLUYENDO ASIMISMO CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD DE SUNPOWER, SALVO QUE TALES GARANTÍAS, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR ESCRITO, FIRMADAS Y APROBADAS POR SUNPOWER. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA, SUNPOWER NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O PROPIEDADES O POR CUALESQUIERA PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER CAUSA RELACIONADA CON LOS MÓDULOS FV, INCLUYENDO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, CUALQUIER DEFECTO EN LOS MÓDULOS FV O POR SU USO O INSTALACIÓN. EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN IMPERATIVA APLICABLE, SUNPOWER NO SERÁ RESPONSABLE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, DE DAÑOS INCIDENTALES, CONSECUENCIALES O ESPECIALES, INDEPENDIENTEMENTE DE CÓMO SE ORIGINEN TALES DAÑOS. EN CONSECUENCIA, LA PÉRDIDA DE USO, EL LUCRO CESANTE, EL CESE DE PRODUCCIÓN O DE INGRESOS o BENEFICIOS, ENTRE OTROS, ESTÁN ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA. EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN IMPERATIVA APLICABLE, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE SUNPOWER, DE EXISTIR, CON RESPETO A DAÑOS Y PERJUICIOS Y OTROS, NO EXCEDERÁ DEL PRECIO DE COMPRA PAGADO A SUNPOWER POR EL CLIENTE POR LA UNIDAD DE PRODUCTO O SERVICIO PRESTADO O POR PRESTAR, SEGÚN EL CASO, QUE HAYA DADO LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GARANTÍA.

ALGUNOS PAÍSES NO ADMITEN CIERTAS LIMITACIONES de GARANTÍA NI LA EXCLUSIÓN DE DAÑOS y PERJUICIOS, POR LO QUE ALGUNA DE LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES ANTERIORES PODRÍAN NO SERLE DE APLICACIÓN. SI CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA FUERA DECLARADA INAPLICABLE O ILEGAL POR UN TRIBUNAL U ORGANISMO COMPETENTE, DICHA CLÁUSULA SERÁ MODIFICADA EN LA MEDIDA Estrictamente NECESARIA PARA QUE EL RESTO DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA CONTINÚE EN PLENO VIGOR Y EFICACIA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE LAS VERSIONES DE AMBOS IDIOMAS, PREVALECE LA REDACTADA EN INGLÉS.